

NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE



INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	
LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ COMISIONADA PONENTE	
EXPEDIENTE:	IZAI-DIOT-077/2022
DENUNCIANTE:	C. Juan busca
SUJETO OBLIGADO:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

Zacatecas, Zacatecas; a veintitrés de febrero del dos mil veintidós.

C. Juan busca
PRESENTE

VISTO el escrito presentado en relación a la DENUNCIA interpuesto de fecha catorce de febrero del presente año, a las ocho horas treinta minutos, en relación a la DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, en contra de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, mismo que fue remitido a la Ponencia de la Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, asimismo se determinó por este Organismo Garante la ADMISIÓN de la denuncia, lo anterior mediante AUTO de fecha dieciocho de febrero del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

Lo anterior para los usos y fines legales que al denunciante convengan.

NOTIFÍQUESE AL DENUNCIANTE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por la LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO, Secretaria Ejecutiva - Conste.

LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE

izai
Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE



INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	
LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ COMISIONADA PONENTE	
EXPEDIENTE:	IZAI-DIOT-077/2022
DENUNCIANTE:	C. Juan busca
SUJETO OBLIGADO:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

Zacatecas, Zacatecas; a veintitrés de febrero del dos mil veintidós.

C. Juan busca
PRESENTE

VISTO el escrito presentado en relación a la DENUNCIA interpuesto de fecha catorce de febrero del presente año, a las ocho horas treinta minutos, en relación a la DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, en contra de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, mismo que fue remitido a la Ponencia de la Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, asimismo se determinó por este Organismo Garante la ADMISIÓN de la denuncia, lo anterior mediante AUTO de fecha dieciocho de febrero del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

Lo anterior para los usos y fines legales que al denunciante convengan.

NOTIFÍQUESE AL DENUNCIANTE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por la LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO, Secretaria Ejecutiva - Conste.

LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE

AUTO DE TURNO

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA *	
DENUNCIA:	IZAI-DIOT-077/2022
DENUNCIANTE:	C. Juan busca
SUJETO OBLIGADO:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

Zacatecas, Zacatecas; a quince de febrero del dos mil veintidós.

VISTO el escrito presentado por el **C. Juan busca** en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** en fecha catorce de febrero del presente año, a las ocho horas treinta minutos, en contra de la **Legislatura del Estado de Zacatecas**:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por recibida la **DENUNCIA** de conformidad con los artículos 58 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Se turna la **DENUNCIA** a la ponencia que se encuentra a cargo de la **Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez**, para proceder a determinar su admisión o desechamiento según proceda, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes;

TERCERO.- Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto.

CUARTO.- Téngasele al denunciante como medio para recibir notificaciones la dirección de correo electrónico juanantoniocruzesca@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; así como 56 fracciones I y VI, y 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha por la **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, Comisionada Presidenta del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BAEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva. ----- DOY FE.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

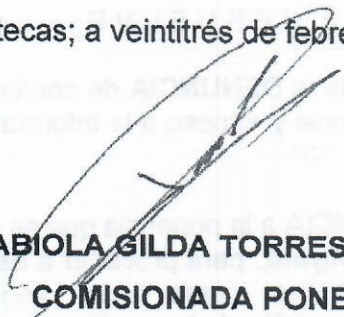
Fundamento Legal: artículo 63 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; así como el artículo 58 fracción VI y 63 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas; a veintitrés de febrero del dos mil veintidós.




LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA


BER/tpg

C.C.p. Unidad de Transparencia de Acceso a la Información (Para su conocimiento).

AUTO DE ADMISIÓN

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	
LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ COMISIONADA PONENTE	
EXPEDIENTE:	IZAI-DIOT-077/2022
DENUNCIANTE:	C. Juan Busca
SUJETO OBLIGADO:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

Zacatecas, Zacatecas; a dieciocho de febrero del dos mil veintidós.

VISTO el **AUTO DE TURNO** en fecha quince de febrero del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación a la **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** interpuesta en fecha catorce de febrero del presente año, a las ocho horas treinta minutos, en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Con fundamento en los artículos 1, 8, 37, 70, 85, 86, 87, 88, 89, 90 fracción I, 91, 92 fracción I inciso a) y 94 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 18, 21, 22, 23, 25, 31, 33, 34, 39, 58, 60, 63, 64, 114 fracciones I, II y XI, 130 fracción II, 132 fracciones II, V y XI, 144 fracciones XV y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Zacatecas:

SE ACUERDA

PRIMERO.- A efecto de cumplimiento se revisará si este reúne los requisitos formales exigidos por las fracciones del artículo 60 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, conforme a lo siguiente:

- I. **Nombre del sujeto obligado denunciado.** LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.
- II. **Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado.**

IV. **Medio para oír y recibir notificaciones.** Correo electrónico juanantoniocruzesca@gmail.com.

V. **Nombre del denunciante.** juan busca.

Por ende, téngasele por **ADMITIDO** la **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** a la parte denunciante.

Se observa que la denuncia versa respecto a la publicación del artículo 39 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De acuerdo con la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado y conforme al artículo 39, de la LTAIPEZ donde establece que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos de los temas, documentos y políticas que señalan entre otros:

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Procedente para el ejercicio 2021, precisando que la carga de información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 aún no se realiza, lo anterior con apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-DIOT-077/2022**, mismo con el que se le da vista a las partes para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- Téngase a la parte denunciante señalando para oír y recibir notificaciones personales el medio referido en el punto **primero fracción IV** del presente acuerdo, de conformidad del artículo 60 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 56 fracción II del

Re: Denuncia IZAI-DIOT-077/2022 Ponencia de la Lic. Fabiola Torres

Asunto: Re: Denuncia IZAI-DIOT-077/2022 Ponencia de la Lic. Fabiola Torres

De: "Lic. Blanca de la Rosa" <b.delarosa@izai.org.mx>

Fecha: 17/02/2022 10:53 a. m.

Para: Susana Picazo <s.picazo@izai.org.mx>

Hola:

Adjunto procedibilidad con modificaciones.

Saludos.

El 16/02/2022 a las 01:36 p. m., Lic. Blanca de la Rosa escribió:

Hola:

Adjunto procedibilidad.

Saludos.

El 14/02/2022 a las 09:18 a. m., Susana Picazo escribió:

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:Notificacion de denuncia creada

Fecha:Sat, 12 Feb 2022 00:00:48 -0600

De:consultapublicasipot@inai.org.mx

Responder a:consultapublicasipot@inai.org.mx

Para:pnt@izai.org.mx

El **Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** ha recibido una denuncia por incumplimiento contra el sujeto obligado **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas** el día **12/02/2022** a las **00:00** horas.

Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Gobierno de este Instituto, bajo el número de expediente que le corresponda e intégrese el expediente respectivo.

QUINTO.- Cualquier comunicación del Denunciante o el Sujeto Obligado a éste Instituto podrá ser remitida por cualquier medio, incluso electrónicamente a la dirección de correo denuncia@izai.org.mx.

NOTIFÍQUESE AL SUJETO OBLIGADO POR CORREO ELECTRÓNICO; ASÍ COMO A LA PARTE DENUNCIANTE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante, así como el artículo 1 y 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del IZAI.

El presente auto se firma el día de su fecha por la **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva.-----DOY FE.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

Conste.- La presente **DENUNCIA** se registró en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número de expediente **IZAI-DIOT-077/2022-----DOY FE.**

Re: Denuncia IZAI-DIOT-077/2022 Ponencia de la Lic. Fabiola Torres

juan busca

Correo electrónico:

juanantoniocruzesc@gmail.com

Descripción de la denuncia:

no tiene información

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
39_IX_Gastos de Representación	LTAIPEZ39FIXB.		Todos los periodos

**** IMPORTANTE: Este correo fue generado automáticamente, favor de no responder. ****

"La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como, de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP)"

"Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo estableció en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados"

— Adjuntos: _____

Procedibilidad DIOT 77 2022 2 Legislatura.docx

20.6 KB

De acuerdo con la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado y conforme al artículo 39, de la LTAIPEZ donde establece que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos de los temas, documentos y políticas que señalan entre otros:

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Procedente para el ejercicio 2021, precisando que la carga de información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 aún no se realiza, lo anterior con apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/085/2022.
Asunto: Contestación de la Denuncia
IZAI-DIOT-077/2022.

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE S.**

En cumplimiento a su oficio marcado con el número 295/2022, dentro del expediente al rubro IZAI-DIOT-077/2022, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el informe justificado por el que esta Legislatura del Estado desestima las motivaciones por la que el C. Juan busca (sic), señala a este Sujeto Obligado "no tiene información", en el artículo 39 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior se anexan al presente informe justificado con sus respectivos anexos, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Zacatecas, Zac., 28 de febrero de 2022.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO
Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
H. LXIV Legislatura del Estado



1 fga. anexo de 25 fojas

ASUNTO: SE RINDE INFORME JUSTIFICADO.

EXPEDIENTE: IZAI-DIOT-077/2022

DENUNCIANTE: JUAN BUSCA (sic)

SUJETO OBLIGADO:
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/085/2022/

Numero de Fojas. 05

**H. INSTITUTO ZACATECANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.**

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, con el carácter de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito dar contestación a su atento requerimiento contenido en el oficio 295/2022, recibido a través del correo electrónico institucional de la Legislatura, el día 23 de febrero del año 2022.

Lo anterior, dentro del expediente IZAI-DIOT-077/2022, promovido por Juan Busca (sic), respecto del supuesto incumplimiento en la publicación y actualización de la información difundida en la fracción IX del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

I. LEGITIMACIÓN PROCESAL. Con fundamento en el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparezco ante esta autoridad en representación de los intereses de la Legislatura del Estado.

El citado numeral dispone expresamente lo siguiente:

Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura;

[...]

Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto de 2007. **(ANEXO 1)**

II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS. Solicito a este Instituto tenga designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa, a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, Rocío Santoyo Reyes, Diego Miguel Espinosa Medina, María del Rosario García Botello, Teresa Esquivel Miranda, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado, dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.

III. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE DENUNCIANTE.

PRIMERO.- El usuario Juan Busca, considera que esta H. Legislatura del Estado, incumple con la información que se publica en el artículo 39 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, relativa a *...Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.*

Literalmente el ahora denunciante señala lo siguiente:

“No tiene información” [sic]

El pronunciamiento señalado por el Denunciante, se basan en una apreciación de carácter persona, que no concuerda con la realidad ya que este H. Legislatura del Estado difunde periódicamente la información que

a que el Denunciante, se limita a realizar el señalamiento sin dar argumentos más de fondo y sin aportar alguna prueba que de mayor sustento a sus señalamientos.

Por ello consideramos necesario que ese Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, desestime los señalamientos del ahora inconforme ya que sus dichos no se encuentran respaldados por ninguna justificación tangible y el simple hecho se menciona en su queja que la Legislatura "**no tiene información**", no puede considerarse como una afirmación cierta.

SEGUNDO.- En el expediente IZAI-DIOT-077/2022, se menciona que la denuncia es procedente para el ejercicio 2021, por lo que esta H. Legislatura del Estado, es categórica al mencionar los cuatro trimestres por lo que se compone el año 2021, fueron cumplimentados a cabalidad, ya que este Poder Soberano publicó en los formatos habilitados, la información que corresponde al artículo 39 fracción IX relativa a; *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.*

Para sustentar lo dicho, se cuenta con las evidencias que arroja la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del contenido que se encuentra publicado en la fracción IX, lo cual nos permite sostener que no existe ninguna omisión en la publicación de la información, ya que cualquier persona, en el momento que así lo desee, puede ingresar y allegarse la información correspondiente a los cuatro trimestres del año 2021, relativa a: *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.*

Por ende sostenemos que esta H. Soberanía Popular, no incumple en ningún momento con la obligación legal establecida en la fracción IX del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, ya que una vez que ustedes Comisionados del Instituto Zacatecano de Transparencia, constante que la información se encuentra disponible y actualizada podrán concluir que la información es oportuna, clara y precisa, por tanto se cumple con la temporalidad y los criterios sustantivos que se exigen en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

IV. MEDIOS PROBATORIOS. Con el objetivo de acreditar que la información relativa se encuentra debidamente publicada y actualizada, se ofrecen los siguientes medios de prueba:

VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO E INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE).

Prueba que ofrezco para acreditar la fecha, el estatus y el contenido de la información que este Sujeto Obligado divulga en la citada fracción. Con lo anterior se da certeza de que esta Legislatura cumple con la obligación que se desprende de la fracción IX del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas. **(ANEXO 2)**

2. DOCUMENTAL. Consistente en la impresión de pantallas relativas a la evidencia de que se encuentra publicada la información, a la evidencia de que el estatus del formato se encuentra en **TERMINADO** y el acuse de recibo donde consta que ya se publicaron los datos relativos al **segundo trimestre** del año 2021, en relación a la fracción IX del artículo 39 de la Ley de Transparencia local (**LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO E INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE**).

Prueba que ofrezco para acreditar la fecha, el estatus y el contenido de la información que este Sujeto Obligado divulga en la citada fracción. Con lo anterior se da certeza de que esta Legislatura cumple con la obligación que se desprende de la fracción IX del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas. **(ANEXO 3)**

3. DOCUMENTAL. Consistente en la impresión de pantallas relativas a la evidencia de que se encuentra publicada la información, a la evidencia de que el estatus del formato se encuentra en **TERMINADO** y el acuse de recibo donde consta que ya se publicaron los datos relativos al **tercer trimestre** del año 2021, en relación a la fracción IX del artículo 39 de la Ley de Transparencia local (**LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO E INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE**).

Prueba que ofrezco para acreditar la fecha, el estatus y el contenido de la información que este Sujeto Obligado divulga en la citada fracción. Con lo anterior se da certeza de que esta Legislatura cumple con la obligación que se desprende de la fracción IX del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas. **(ANEXO 4)**

4. DOCUMENTAL. Consistente en la impresión de pantallas relativas a la evidencia de que se encuentra publicada la información, a la evidencia de que el estatus del formato se encuentra en **TERMINADO** y el acuse de

Prueba que ofrezco para acreditar la fecha, el estatus y el contenido de la información que este Sujeto Obligado divulga en la citada fracción. Con lo anterior se da certeza de que esta Legislatura cumple con la obligación que se desprende de la fracción IX del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas. **(ANEXO 5)**

Por lo todo lo anteriormente expuesto y fundado, **A ESTE HONORABLE INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, atentamente se le solicita:

PRIMERO. Se reconozca la personalidad con la que se comparece dentro de los autos de la denuncia en la que se actúa.

SEGUNDO. Se tenga a la Legislatura del Estado presentando en tiempo y forma legales el informe con justificación dentro del expediente IZAI-DIOT-077/2022 relativo a la denuncia interpuesta por el usuario Juan Busca (sic).

TERCERO. Se tengan por ofrecidos los medios de prueba referidos en el apartado respectivo y, en su momento, sean debidamente valorados en los términos y para los efectos señalados en este informe.

CUARTO. En su oportunidad, se determine que la Legislatura del Estado ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas de la fracción IX del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 28 de febrero de 2022.

“2022, AÑO DE LA SALUD”

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO.

**Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
H. LXIV Legislatura del Estado.**

ANEXO

1

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado.

ACUERDO # 188

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO ÚNICO.- En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta Legislatura.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, debiéndosele comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de
agosto del año dos mil siete.

PRESIDENTA

DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE



SECRETARIA

DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI

SECRETARIO

DIP. JUAN FRANCISCO AMBRIZ VALDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO**, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE LEGAJO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL **ACUERDO No. 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**; MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DE (2022) DOS MIL VEINTIDOS.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ANEXO

2

CARGA DE INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE 2021

INFORMACIÓN PÚBLICA ▼

Artículo 39
Fracción IX

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Período de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron **73** resultados, da clic en i para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del erca...	Tipo de viaje (catálogo)	Importe ejercido por pa...	Importe total
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	REPRESENTACION DISTRITO	Nacional	Ver detalle	150
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	REPRESENTACION DISTRITO	Nacional	Ver detalle	150
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	REPRESENTACION DISTRITO	Nacional	Ver detalle	150
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	ASIGNACIONES DESTINADA...	Nacional	Ver detalle	300
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	ASIGNACIONES DESTINADA...	Nacional	Ver detalle	750
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	ASIGNACIONES DESTINADA...	Nacional	Ver detalle	750
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	REPRESENTACION DISTRITO	Nacional	Ver detalle	150

DESCARGAR
DENUNCIAR

CARGA DE INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE 2021

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Unidades Administrativas | Carga de Información | Opciones Avanzadas | Reportes

Carga de Archivos

Organismo Garante: Administración de Información

Sujeto Obligado: LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

Normatividad: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA I

Unidad Administrativa: SRF002 SUBDIRECCION DE RECURSOS FI

Usuario: rsaucedo@congreso.zac.gob.mx

Ejercicio: 2021

Buscar

Gastos por concepto de viáticos y representación - LTAIPEZ36FIX_LTG281217

Tipo de carga: Seleccione una opción

Fecha de Registro	Tipo de archivo	Estatus	Tipo de carga	Usuario	Acción
19-07-2021 13:58:26	21 SUSTITUCION MAR	TERMINADO	Alta	zac.gob.mx	
21-04-2021 14:51:56	3 LTAIPEZ 36FIX MAR	TERMINADO	Alta	rsaucedo@congreso zac.gob.mx	

CARGA DE INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE 2021



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 24/02/2022 10:59:53

Folio: 161003471671832

Organismo Garante:	Zacatecas
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
Fecha de registro:	21/04/2021 14:51:56
Nombre de archivo:	3 LTAIPEZ 39FIX MAR 21.xlsx
Tipo de operación:	<u>Añ</u>
Estatus:	<u>TERMINADO</u>
Fecha Término:	<u>21/04/2021 18:20:23</u>
Registros Cargados Principal:	<u>73</u>
Registros Cargados Secundarios:	<u>146</u>

Estructura de la Normatividad

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ARTICULO 39 FRACCION IX

Formato	Usuario
LTAIPEZ39FIX_LTG281217	rsaucedo@congreso Zac.gob.mx

Gastos por concepto de viáticos y representación

ANEXO

3

CARGA DE INFORMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2021

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Unidades Administrativas | Carga de Información | Opciones Avanzadas | Reportes

Carga de Archivos

Administración de Información

Organismo Garante:

Sujeto Obligado: LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

Normatividad: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA II

Unidad Administrativa: SRF002 SUBDIRECCION DE RECURSOS FI

Usuario: rsaucedo@congreso.zac.gob.mx

Ejercicio: 2021

Buscar

Gastos por concepto de viáticos y representación - LTAIPEZ39FIX_LTG201217

Tipo de carga: Seleccione una opción

Seleccionar | Cargar Archivo | Cancelar

Cargas				
Actualizar Descarga				
(2 of 3)				
Fecha de Registro	Tipo de archivo	Estatus	Tipo de carga	Usuario
10-07-2021 13:58:36	3 LTAIPEZ 39FIX JUN 21 OK .xls	TERMINADO	Alta	rsaucedo@congreso zac.gob.mx

CARGA DE INFORMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2021



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 24/02/2022 13:22:08

Folio: 162672111609632

Organismo Garante:	Zacatecas
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
Fecha de registro:	19/07/2021 13:58:36
Nombre de archivo:	3 LTAIPEZ 39FIX JUN 21 OK.xlsx
Tipo de operación:	<u>Alta</u>
Estatus:	<u>TERMINADO</u>
Fecha Término:	<u>19/07/2021 15:00:49</u>
Registros Cargados Principal:	<u>292</u>
Registros Cargados Secundarios:	584

Estructura de la Normatividad

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ARTICULO 39 FRACCION IX

Formato	Usuario
LTAIPEZ39FIX_LTG281217	rsaucedo@congresozac.gob.mx
<u>Gastos por concepto de viáticos y representación</u>	

ANEXO

4

CARGA DE INFORMACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE 2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
Artículo: 39
Fracción: IX

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Período de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda


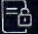
Se encontraron **336** resultados.

[Ver todos los campos](#)

DESCARGAR
DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del enca...	Tipo de viaje (catálogo)	Importe ejercido por pa...	Importe total
2021	01/07/2021	30/09/2021	REPRESENTACION DISTRITO	Nacional	Ver detalle	330
2021	01/07/2021	30/09/2021	REPRESENTACION DISTRITO	Nacional	Ver detalle	35
2021	01/07/2021	30/09/2021	REPRESENTACION DISTRITO	Nacional	Ver detalle	150
2021	01/07/2021	30/09/2021	REPRESENTACION DISTRITO	Nacional	Ver detalle	150
2021	01/07/2021	30/09/2021	REPRESENTACION DISTRITO	Nacional	Ver detalle	150

CARGA DE INFORMACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE 2021

  DATOS ABIERTOS SOLICITUDES

Buscar en Toda la plataforma

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados Catálogos de la PNT Administración Unidad de Transparencia Gestión Interna Reportes Soportes Usuarios

Obligaciones de transparencia

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Unidades Administrativas Carga de Información Opciones Avanzadas Reportes

Carga de Archivos

Organismo Garante: Zacatecas Normatividad: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA I


Sujeto Obligado: LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas Unidad Administrativa: SRF002 SUBDIRECCION DE RECURSOS FI

Usuario: rsaucedo@congresoac.gob.mx Ejercicio: 2021

Gastos por concepto de viáticos y representación - LTA/PEZ30FIX_LTG281217

Tipo de carga

Cargas				
Actualizar Descarga				
(1 of 3)				
Fecha de Registro	Tipo de archivo	Estatus	Tipo de carga	Usuario
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<u>18-10-2021 13:57:49</u>	3 LTA/PEZ 30FIX SEP 21.xls	<u>TERMINADO</u>	<u>Alta</u>	rsaucedo@congreso zac.gob.mx



CARGA DE INFORMACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE 2021



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 24/02/2022 14:02:01

Folio: 163458346920132

Organismo Garante:	Zacatecas
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
Fecha de registro:	18/10/2021 13:57:49
Nombre de archivo:	3 LTAIPEZ 39FIX SEP 21.xlsx
Tipo de operación:	<u>Alta</u>
Estatus:	<u>TERMINADO</u>
Fecha Término:	<u>18/10/2021 14:56:28</u>
Registros Cargados Principal:	<u>336</u>
Registros Cargados Secundarios:	672

Estructura de la Normatividad



LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ARTICULO 39 FRACCION IX



Formato	Usuario
LTAIPEZ39FIX_LTG281217	rsaucedo@congresozac.gob.mx
<u>Gastos por concepto de viáticos y representación</u>	

ANEXO

5

CARGA DE INFORMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE 2021

  INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

 ART. - 39 - IX - GASTOS EN COMISIONES OFICIALES 


Institución LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
Artículo 39
Fracción IX

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado





Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 323 resultados 


Ver todos los campos

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del ejercicio	Tipo de viaje (catálogo)	Importe ejercido por periodo	Importe total
 2021	01/10/2021	31/12/2021	ASIGNACIONES DESTINADA...	Nacional	Ver detalle	150
 2021	01/10/2021	31/12/2021	ASIGNACIONES DESTINADA...	Nacional	Ver detalle	150
 2021	01/10/2021	31/12/2021	ASIGNACIONES DESTINADA...	Nacional	Ver detalle	250
 2021	01/10/2021	31/12/2021	ASIGNACIONES DESTINADA...	Nacional	Ver detalle	600

CARGA DE INFORMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE 2021

333

 Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Unidades Administrativas | **Carga de Información** | Opciones Avanzadas | Reportes

Carga de Archivos

Organismo Garante: Normatividad:

Sujeto Obligado: Unidad Administrativa:


Usuario: Ejercicio:

Gastos por concepto de viáticos y representación - LTAIPEZ39FIX_LTG281217

Tipo de carga:

Cargas

(1 of 3) 1 2 3 50

Fecha de Registro	Tipo de archivo Seleccione	Estatus Seleccione	Tipo de carga Seleccione	Usuario
27-01-2022 10:50:41	3 LTAIPEZ 39FIX (oct-dic 21).xlsx	TERMINADO	Alta	

CARGA DE INFORMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE 2021

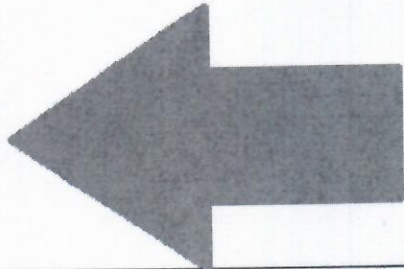


SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 2022/01/27 15:43:37

Folio: 004239026179970

Organismo Garante:	Zacatecas
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
Fecha de registro:	27/01/2022 10:50:41
Nombre de archivo:	3 LTAIPEZ 39FIXoct-dic 21.xlsx
Tipo de operación:	<u>Alta</u>
Estatus:	<u>TERMINADO</u>
Fecha Término:	<u>27/01/2022 11:55:18</u>
Registros Cargados Principal:	<u>323</u>
Registros Cargados Secundarios:	846



Estructura de la Normatividad

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ARTICULO 39 <u>FRACCION IX</u>

Formato	Usuario
LTAIPEZ39FIX_LYG281217	rsaucedo@congreso Zac.gob.mx
<u>Costos por concepto de viáticos y representación</u>	

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.	
EXPEDIENTE:	IZAI-DIOT- 077/2022
DENUNCIANTE: Juan Busca	
SUJETO OBLIGADO: LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS	
COMISIONADA PONENTE: LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ	
PROYECTÓ: LIC. GUILLERMO HUITRADO MARTÍNEZ.	

Zacatecas, Zac, a veintinueve de marzo del año del dos mil veintidós.

VISTO para resolver la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia número **IZAI-DIOT-077/2022**, promovida por el denunciante **JUAN BUSCA** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Interposición de la denuncia. El catorce de febrero del año dos mil veintidós...

o Colegiado), por un supuesto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley). Denunciando fundamentalmente lo que a continuación se transcribe:

"No tiene información." (sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
39_IX_Gastos de Representación	LTAIPEZ39FXIB		Todos los periodos

SEGUNDO.- Turno. Una vez recibida en este Instituto, le fue turnada de manera aleatoria a la C. Comisionada, **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, Ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

TERCERO.- Admisión. En fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós se admitió la presente denuncia, notificándose a las partes el día veintitrés de febrero del mismo año, a través de correo electrónico a la usuario denunciante, así como al sujeto obligado a través del sistema electrónico de notificación: Firma Electrónica Avanzada Fielizai; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior) en relación con el artículo 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y Sujetos Obligados.

CUARTO.- Informe justificado del sujeto obligado. En fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, el sujeto obligado remitió a este Organismo Garante su informe justificado, a través del escrito signado por el Lic. José Luis de Ávila Alfaro, en su carácter de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la LXIV Legislatura del Estado de

Zacatecas, y dirigido a los Comisionados de este Instituto, a través del cual señala sustancialmente lo siguiente:

“[...]”

PRIMERO.- El usuario Juan Busca, considera que esta H. Legislatura del Estado, incumple con la información que se publica en el artículo 39 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, relativa a, ...Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.

Literalmente el ahora denunciante señala lo siguiente:

“No tiene información.” (sic)

El pronunciamiento señalado por el Denunciante, se basa en una apreciación de carácter personal, que no concuerda con la realidad, ya que esta H. Legislatura del Estado difunde periódicamente la información que se requiere en la fracción IX del artículo 39 de la Ley de Transparencia local, tal cual se establece en los Lineamientos Generales para la publicación y estandarización de la información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

Por lo antes precisado, sostenemos que los dichos descritos por el usuario Juan Busca, carecen de legitimidad, objetividad y fundamentación, virtud a que el denunciante, se limita a realizar el señalamiento sin dar argumentos mas de fondo y sin aportar alguna prueba que dé mayor sustento a su señalamiento.

Por ello consideramos necesario que este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales desestime los señalamientos del ahora inconforme ya que sus dichos no se encuentran respaldados por ninguna justificación tangible, y el simple hecho de mencionar en su queja que la Legislatura “no tiene información”, no puede considerarse como una afirmación cierta.

SEGUNDO.- En el expediente IZAI-DIOT-077/2022, se menciona que la denuncia es procedente para el ejercicio 2021, por lo que esta H. Legislatura del Estado, es categórica al mencionar los cuatro trimestres por los que se compone el año 2021, fueron cumplimentados a cabalidad, ya que este Poder Soberano publicó en los formatos habilitados, la información que corresponde al artículo 39 fracción IX relativa a; Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.

Para sustentar lo dicho, se cuenta con las evidencias que arroja la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del contenido que se encuentra publicado en la multicitada fracción IX, lo cual nos permite sostener que no existe ninguna omisión en la publicación de la información, ya que cualquier persona en el momento que así lo desea, puede ingresar y allegarse la información correspondiente a

*del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas.
[...]" (sic)*

Cabe señalar, que el sujeto obligado para acreditar su dicho, adjuntó a su informe justificado, las capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia relativas a los comprobantes de carga de la información que es motivo de la denuncia, correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2021.

QUINTO.- Solicitud de verificación Diagnóstica. En fecha primero de marzo del año dos mil veintidós, la Comisionada Ponente instruyó a la Directora de Tecnologías de la Información del Instituto, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (que en lo sucesivo llamaremos Lineamientos).

SEXTO.- Resultado de la verificación. El día siete de marzo del año en curso, se remitió el Dictamen de verificación respecto de la fracción IX del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia referente a *"Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente"*, por parte de la Directora de Tecnologías de la Información del Instituto, Lic. Jessica Lizbeth Rodríguez López, además de quien realizó dicha verificación, C. Edgar Azael Hernández Bedolla, tal dictamen señala entre otras cosas lo siguiente:

"Antecedentes:

Primero.- La denuncia indica: "No tiene información." (sic)

Segundo.- Quien denuncia al momento de realizar su queja interpuesta en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se observa que la información se buscó en todos los periodos, sin especificar algún ejercicio en particular, respecto a la falta de publicación del artículo 39 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas, en contra del

sujeto obligado LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, por lo que se entiende que denuncia la falta de publicación para la totalidad de la conservación de la información.

Tercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 39, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas, es una obligación de transparencia común el difundir: Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.

Cuarto.- El artículo 39, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas guarda correspondencia con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Y, en consecuencia, el formato relacionado es "Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación" de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia vigentes Última Reforma DOF 28/12/2020.

Quinto.- Según lo establece el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas, los sujetos obligados deben informar a este Instituto las relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado, y lo hacen mediante su tabla de aplicabilidad. En el caso de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas admite la aplicabilidad de la fracción IX del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas.

Sexto.- Según se estipula en el artículo 33 de la Ley Local de Transparencia, las obligaciones de transparencia deben actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que, en la Leyes, General y Local, de transparencia o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año, según se observa en los Lineamientos Técnicos, Numeral Octavo, fracción Primera.

*Séptimo.- De acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de los Lineamientos Técnicos, la información referente a los gastos de representación debe actualizarse de manera trimestral. Además, se debe conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
[...]*

Considerando:

PRIMERO.- Que por todo lo anterior, esta Dirección de Tecnologías de la Información revisó los criterios sustantivos y sus correspondientes criterios adjetivos establecidos en el Anexo 1 de los Lineamientos Técnicos, referentes al artículo 39, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de

critérios adjetivos, situación que se registró en la memoria técnica de verificación que se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://bit.ly/3J7CIYH>

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 57 fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas, esta Dirección emite las siguientes

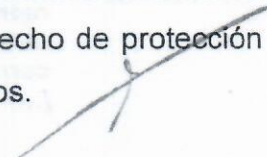
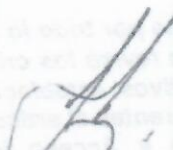
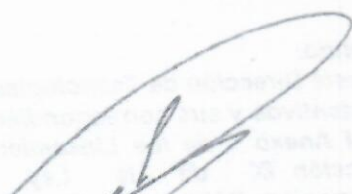
Conclusiones:

ÚNICA.- *El sujeto obligado cuenta con un índice de cumplimiento en portales de transparencia de 100% respecto a la publicación del artículo 39, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, motivo de la DENUNCIA. Por lo que se ajusta a lo establecido por la Ley..."*

SÉPTIMO.- Cierre de instrucción. Por auto dictado el día ocho de marzo del año dos mil veintidós se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber. Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.



La Ley en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

SEGUNDO.- Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1º y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.

La denuncia versa en relación a la falta de información derivada de la **fracción IX del artículo 39 de la Ley**, que mandata la publicación de **“Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente”**, respecto de todos los períodos, sin especificarse el ejercicio en particular, por lo que se entiende que es para la totalidad de la conservación de la información, misma que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, es respecto al período comprendido del primero (01) de enero del dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

declara **INFUNDADA** la denuncia presentada por el denunciante, toda vez que el sujeto obligado cuenta con un índice de cumplimiento del **100 % respecto a la fracción IX del artículo 39 de la Ley, referente a “Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente”, respecto de todos los períodos del ejercicio 2021, y ésta cumple con todos y cada uno de los criterios sustantivos y adjetivos que para ello establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.**

Tal y como se desprende del resultado de la evaluación realizada, correspondiente a la fracción y numeral denunciado:

Verificaciones de LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, Fase 1

← Regresar

Show 10 entries

Search:

Artículo - Fracción	Calificación	Criterios
<input type="text" value="Search Artículo - Fracción"/>	<input type="text" value="Search Calificación"/>	<input type="text" value="Search Criterios"/>
Art. 39 - Fracción IX	100.00	<input type="button" value="Ver Evaluación"/>
Art. 39 - Fracción IX	100.00	<input type="button" value="Ver Evaluación"/>
Evidencia:	https://drive.google.com/drive/folders/1hR3_cKSu2UPv1fNLD1huqqq2yi6rcah6?usp=sharing	
Calificación total:	100.00	

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 apartado "A"; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo

de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el numeral décimo séptimo y vigésimo cuarto fracción primera; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 15 fracción X, 31 fracción III y VII, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados en sus artículos 1 y 13; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

RESUELVE:

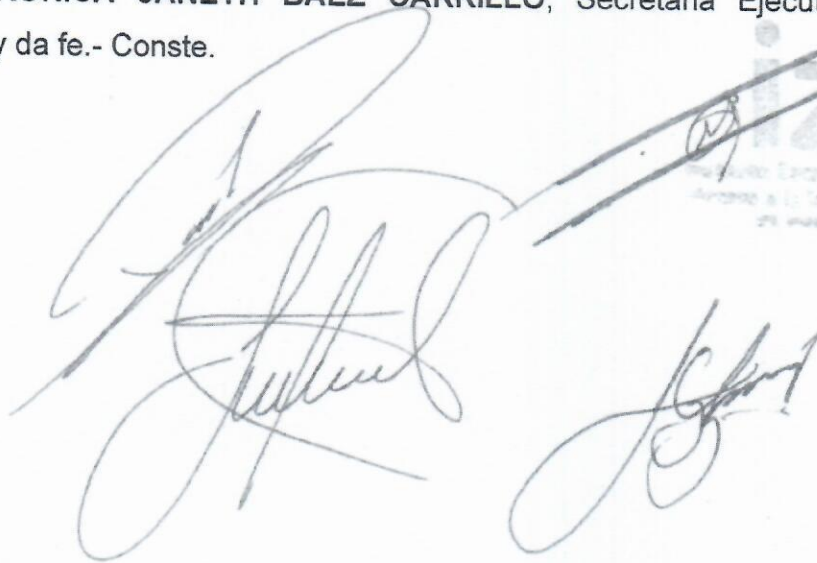
PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver la denuncia **IZAI-DIOT-077/2022** interpuesta por el denunciante **JUAN BUSCA**, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

SEGUNDO.- Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, se declara **INFUNDADA** la denuncia presentada por el denunciante **JUAN BUSCA**, toda vez que el sujeto obligado cuenta con un índice de cumplimiento del **100 % respecto a la fracción IX del artículo 39 de la Ley, referente a "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente", respecto de todos los períodos del ejercicio 2021**, que fue motivo de la denuncia, virtud a que publica la información y ésta cumple con todos y cada uno de los criterios sustantivos y adjetivos que para ello establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.

TERCERO.- Notifíquese vía correo electrónico al denunciante, así como al sujeto obligado por el mismo medio y por el sistema FIELIZAI.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRIGUEZ** (Presidenta y Ponente en el presente asunto), la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA**, y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.



The image shows three handwritten signatures in blue ink. The largest signature is on the left, followed by a smaller one in the middle, and another on the right. A faint watermark of the IZAI logo is visible in the background, partially overlapping the signatures.